

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00098

Teniendo en cuenta que se prestó la caución ordenada en auto de admisión de la demanda, se tiene por constituida la misma y en consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 590 del C.G.P. se ORDENA:

1.- la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-57818. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ ESTADO ELECTRÓNICO DEL 24 DE JUNIO DE 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4360a927b690366fc83e5b8d26d169f8d22ab30663e825d5876ae97bdaa8ddb**

Documento generado en 23/06/2022 11:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>